

Radicación : 2020- 00001-00
Proceso : Acción de Tutela
Accionante : Ruth Vargas Medina
Accionado : Nueva EPS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA (CAUCA)

Puerto Tejada (Cauca), veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).-

Auto de Sustanciación No. 029

Excluida de revisión, se recibe de la H. Corte Constitucional la presente acción de tutela, incoada por RUTH VARGAS MEDINA contra la NUEVA EPS, en la que se tuteló los derechos fundamentales de petición y salud.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo dispuesto por la Honorable Corte Constitucional al excluir de revisión la presente acción.

SEGUNDO: EN FIRME el presente auto, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos, llévase al archivo el expediente, donde permanecerá a disposición de las partes, para lo que estimen pertinente.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2903fea90fdcd323bf7fd7ce532be448fe750f5ceda51d7e360fbf9089
65e6f5**

Documento generado en 21/02/2022 11:59:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>